

Programa de trabajo de la ABE 2018

Resumen ejecutivo

1. De conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1093/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de noviembre de 2010, por el que se crea la Autoridad Bancaria Europea (ABE), el programa de trabajo de la ABE ofrece una visión general de los principales objetivos y actividades de la Agencia para los próximos años, de acuerdo con su mandato y las ambiciones del Consejo de Administración.
 2. Planificar el programa de trabajo de la ABE es un ejercicio esencial para determinar cómo habrá de enfocarse el trabajo de la ABE y dónde habrán de asignarse sus recursos, de manera que la ABE pueda garantizar que se dé un orden de prioridades adecuado de sus tareas para 2018. El programa de trabajo de la ABE comprende sus programas de trabajo anual y plurianual.
 3. El programa de trabajo plurianual 2018-2021 se define por las áreas estratégicas que la ABE ha propuesto para los años venideros, y resume los principales objetivos derivados de los mandatos especificados en el reglamento y en la legislación pertinente al sector bancario de la UE.
 4. Cada área estratégica se complementa con las actividades del programa de trabajo anual que detallan las tareas que se deben realizar durante el ejercicio y los recursos necesarios para tal fin. Para los interlocutores de la ABE, el programa de trabajo constituye una garantía de transparencia y de responsabilidad, y a nivel interno sirve para vincular las actividades y procesos cotidianos con los ámbitos estratégicos.
 5. La ABE espera un número considerable de reformas legislativas de la Comisión Europea (como se refleja en este documento), lo que afectará al trabajo planificado para 2018. Estas reformas son: (i) una revisión del Reglamento de Requisitos de Capital (RRC) y las consecuencias de la revisión de la cartera de negociación del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (CSBB); (ii) la aplicación de la capacidad total de absorción de pérdidas (TLAC); (iii) un seguimiento del debate sobre la proporcionalidad en el marco regulatorio; y (iv) posibles mandatos derivados de la legislación relativos a los bonos cubiertos.
 6. La ABE también ha recibido nuevos mandatos que ya están incluidos en este documento. Estos son (i) mandatos relativos al marco de titulización en el contexto de la UMC, que deben ser entregados en 2019; y (ii) mandatos relativos a los préstamos dudosos.
 7. Además, la activación del artículo 50 del Tratado de la Unión Europea por parte del Reino Unido ha iniciado su proceso de salida de la UE que se prevé ser de un periodo de dos años. Las actividades de la ABE se verán afectadas y cualquier cambio sustancial en el programa de trabajo se comunicará a su debido tiempo con el fin de buscar la dirección y la aprobación del Consejo de Administración y de la Junta de Supervisores.
 8. Por último, en los ámbitos de los servicios de pago y de la protección de los consumidores, la ABE cambiará su enfoque hacia la convergencia de prácticas de supervisión en relación con las Directrices
-



de la ABE relativas a los procedimientos de gobernanza y vigilancia de productos y al período transitorio de la Directiva revisada sobre servicios de pago (DSP 2).